

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE SAN ANTONIO DE LAS ARADAS ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA N° 005 GAD-P-SADLA-2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la Republica, dispone “Las instituciones del Estado, sus organizaciones, dependencias, las servidoras servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le serán atribuidas en la constitución y la ley: Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 292 de la referida Constitución señala que “El presupuesto General del estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.”

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, tiene por objeto organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Publicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales.

Que, el Art 107 del Código de Planificación y Finanzas Publicas, establece “Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la Republica, regirá el presupuesto inicial del año anterior: En el resto de presupuestos del sector público se aplicara esta misma norma.

Que, el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y finanzas Públicas, en su Art. 83 de manera textual manifiesta: “Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.”

Que, el Art 109 del Código de Planificación y Finanzas Publicas responde “Vigencia y Obligatoriedad”.-Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código



entraran en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesionara el Presidente de la Republica.”

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 63, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural”.

Que, el Art. 215 del COOTAD:- El presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

En caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se registrarán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que le sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.

Que, el Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; establece que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiara el proyecto de presupuesto, por programas subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, este entrará en vigencia. El Art. 246, establece las limitaciones del legislativo, el cual no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo.

Que, el Art. 249, del mismo cuerpo legal establece que no se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna por lo menos el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, la Norma Técnica de Presupuesto 2.4.3 reformas presupuestarias, 2.4.3.3. INFORME DE SUSTENTO: indica que toda reforma presupuestaria se sustentará en un informe cuyo contenido mínimo se referirá a: Base legal que fundamente la reforma; análisis justificativo de la necesidad de la reforma y su impacto en la ejecución de los programas que se afectan; demostración de la viabilidad presupuestaria de la reforma, en términos de mayores o menores ingresos y saldos no comprometidos de las asignaciones presupuestarias de gasto, según corresponda; efectos en la composición institucional, de financiamiento y de naturaleza económica del PGE; afectación a la programación financiera cuatrimestral vigente; recomendaciones para su expedición, así mismo la 2.4.3.4 DOCUMENTO DE APROBACIÓN dice: Toda modificación al presupuesto se legalizara mediante el documento denominado Resolución Presupuestaria que será expedido de acuerdo al marco de competencias por su autorización, definido según el tipo de reforma presupuestaria.

Que, mediante Oficio N° 250-GADP-SADLA-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024 el presidente del GAd- Parroquial remitió la proforma presupuestaria a la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO para que realicen el análisis y estudio correspondiente y emitan las conclusiones y recomendación que creyeran convenientes

Que, mediante Informe N° 002-2024, de fecha 19 de noviembre del 2024, la Comisión de Planificación y Presupuesto remiten el informe corresponmdienmte con las conclusiones y recomendaciones respecto al proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2025.

Que, mediante sesión Ordinaria realizada en el Gobierno Parroquial con fecha 05 de diciembre del 2024, se discute en primer debate el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del año del año 2025, presentado por el ejecutivo, en el cual se presentan sugerencias a incluir, para el segundo debate.

Que, mediante sesión extraordinaria del Gobierno Parroquial de San Antonio de las Aradas, de fecha 10 de diciembre del 2024, en segundo debate se ponen en conocimiento y se analiza la proforma presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2025 para su respectiva aprobación.

En uso de su atribuciones legales el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de la Aradas.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y Poner en vigencia el Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Antonio de las Aradas por el monto de USD 169.311,31 dólares de Norte América, que fue entregada para su aprobación y discusión en segundo y definitivo debate en la sesión extraordinaria convocada para el día martes 10 de diciembre del 2024, por haber sido elaborado en función de las necesidades plasmadas dentro del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN ANTONIO DE LAS ARADAS		
ESTIMACIÓN DEFINITIVA DE INGRESOS		
EJERCICIO FINANCIERO 2025		
1	INGRESOS CORRIENTES	
1.8.	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	
1.8.06.	Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales	
18.06.08	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	78200,00
1.9.	OTROS INGRESOS	
19.04.99	Otros no especificados	
2	INGRESOS DE CAPITAL	
2.8.	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	
2.8.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales	
28.06.08	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales 70%	91111,31



3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	
3.7.	SALDOS DISPONIBLES	
3.7.01.	Saldos en Caja y Bancos	
37.01.01	De Fondos Gobierno Central	
3.8.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	
3.8.01	Cuentas Pendientes por Cobrar	
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar	
	TOTAL INGRESOS	169311,31
ESTIMACIÓN DE GASTO CORRIENTE		
EJERCICIO FINANCIERO 2024		
5.	EGRESOS CORRIENTES	
5.1.	EGRESOS EN PERSONAL	
5.1.01.	Remuneraciones Básicas	
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	50089,00
5.1.02.	Remuneraciones Complementarias	
5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	4174,08
5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	4113,67
5.1.06.	Aportes Patronales a la Seguridad Social	
5.1.06.01	Aporte Patronal	5386,49
5.1.06.02	Fondos de Reserva	3851,46
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
5.3.01	Servicios Básicos	
5.3.01.04	Energía Eléctrica	303,30
5.3.01.05	Telecomunicaciones	765,00
5.3.03.	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	
5.3.03.01	pasajes al interior	200,00
5.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	280,00
5.3.07.	Egresos en Informática	
5.3.07.02	Arrendamiento y licencia de uso de paquetes informáticos	372,00
5.3.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	240,00
5.3.08.	Bienes de Uso y Consumo Corriente	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	200,00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	200,00
5.3.08.07	Materiales de impresión, Fotografía, reproducción y publicaciones	300,00
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	50,00
5.7.	OTROS EGRESOS CORRIENTES	
5.7.02.	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	
5.7.02.01	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	1280,00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	120,00



5.8.	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	
5.8.01.	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público	
5.8.01.01	A Entidades del Presupuesto General del Estado (Aporte Contraloría Cinco Por Mil)	1300,00
5.8.01.04	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	4975,00
TOTAL GASTO CORRIENTE		78200,00
ESTIMACIÓN DE GASTO DE INVERSIÓN		
7.	EGRESOS DE INVERSIÓN	
7.1.	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	
7.1.05.	Remuneraciones Temporales	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	4500,00
7.3.	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	
7.3.01.	Servicios Básicos	
7.3.01.05	Telecomunicaciones	3900,00
7.3.02.	Servicios Generales	
7.3.02.02	Fletes y maniobras	1000,00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	3800,00
7.3.04.	Instalación, Mantenimiento y Reparación	
7.3.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	2000,00
7.3.06.	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	
7.3.06.06	honorarios por contratos civiles de servicios	5500,00
7.3.08.	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	6000,00
73.08.12	Materiales Didácticos	5000,00
73.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	22800,00
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	
7.5.01.	Obras de Infraestructura	
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento	28611,31
7.5.04	Obras de Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y de Telecomunicaciones	
7.5.04.01	Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas	8000,00
	TOTAL INVERSIÓN	91111,31
	TOTAL PRESUPUESTO	169311,31
	Ingresos	169311,31
	egresos	169311,31



Art. 2 La presente resolución entrara en vigencia desde su suscripción.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de las Aradas a los 10 días de mes de diciembre del 2024.

Abg. Justo Elías Correa Conde
PRESIDENTE

Lcda. Rosa Bolivia Betancourt Alberca
VICEPRESIDENTA

Mgr. Richard Damián Torres Salinas.
VOCAL PRINCIPAL

Sr. Kleber Alberto Cueva Alberca
VOCAL PRINCIPAL

Sra. Bertha Alejandrina Suarez Tituana
VOCAL PRINCIPAL



Lo certifica.-

Lcda. Selena Isabel Abad Jiménez – **SECRETARIA-TESORERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN ANTONIO DE LAS ARADAS**, a los 10 días del mes de diciembre del 2024.



Lcda. Selena Isabel Abad Jiménez
**SECRETARIA-TESORERA DEL GAD PARROQUIAL DE
SAN ANTONIO DE LAS ARADAS.**

PROPUESTA A PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL AÑO 2025

PARTIDA	PROYECTOS	MONTO	FECHA DE INICIO
7.1.05.10	Servicios personales por contrato para la contratación de un viverista	4.500,00	
7.3.01.05	Implementación del servicio de internet para todos los barrios de la parroquia.	3.900,00	1 Cuatrimestre
7.3.02.02	Fletes y maniobras.	1.000,00	
7.3.02.05	Proyecto de fortalecimiento y promoción del desarrollo cultural, económico, deportivo y turístico a través de las jornadas culturales, recreativas y actividades físicas, en beneficio de la colectividad de la parroquia de San Antonio de las Aradas, cantón Quilanga.	3.800,00	3 Cuatrimestre
7.3.04.18	Mantenimiento de áreas verdes y arreglos de vías internas de la Parroquia de San Antonio de las Aradas	2.000,00	3 Cuatrimestre
7.3.08.01	Proyecto de apoyo a los grupos vulnerables con la adquisición de Alimentos y Bebidas para todos los adultos mayores de la parroquia.	6.000,00	2 Cuatrimestre
7.3.08.12	Convenio con el Ministerio de Educación para la adquisición de Útiles escolares para los estudiantes de la parroquia (material didáctico año académico 2025)	5.000,00	1 Cuatrimestre
7.3.08.14	Reactivación agro-socioeconómica en el manejo, producción y comercialización del cultivo de Maíz, con alternativas en la soberanía alimentaria para la Parroquia de San Antonio de las Aradas, cantón Quilanga.	6.500,00	1 Cuatrimestre
7.3.08.14	Mantenimiento del vivero del Gobierno parroquial con la adquisición de materiales, semillas y fertilizantes.	1.300,00	1 Cuatrimestre
7.3.08.14	Fomento agroecológico mediante la promoción de la "II EXPO FERIA INTEGRAL: AGRÍCOLA, PECUARIA, ARTESANAL, DE EMPRENDIMIENTO, GASTRONÓMICA, CULTURAL Y TURÍSTICA SAN ANTONIO DE LAS ARADAS 2024"	4.000,00	3 Cuatrimestre
7.3.08.14	Reactivación productiva mediante la "I" FERIA DEL MAÍZ con la elaboración, exposición y comercialización de sus derivados.	3.000,00	2 Cuatrimestre
7.3.08.14	Apoyo a la producción mediante la inversión de una contraparte para la construcción del sistema de riego Los Alisos en convenio con la prefectura de Loja	6.000,00	1 Cuatrimestre
7.3.08.14	Apoyo a la producción mediante la adquisición y dotación de materiales y accesorios para el Proyecto de riego el Limón, ejecutado por la prefectura de Loja	2.000,00	2 Cuatrimestre
7.5.01.04	Regeneración de la calle principal del barrio Jacapo	8.611,31	2 Cuatrimestre

7.3.06.06	Contratación de Servicios profesionales para la elaboración de proyectos.	5.500,00	1 Cuatrimestre
7.5.01.04	Readecuación y embellecimiento de la calle Daniel Salinas Samaniego, diagonal al subcentral de salud las Aradas.	15.000,00	3 Cuatrimestre
7.5.01.04	Readecuación y embellecimiento de la entrada a la cancha de uso múltiple del barrio el Subo	5.000,00	2 Cuatrimestre
7.5.04.01	Mejoramiento del alumbrado público con la ampliación de la red eléctrica y colocación de ocho luminarias en el acceso al centro parroquial, Av. Cariamanga, sector San José.	8.000,00	1 Cuatrimestre
Total:		91.111,31	



Abg. Justo Elías Correa Conde

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL SAN ANTONIO DE LAS ARADAS




Lic. Selena Isabel Abad Jiménez

SECRETARIA TESORERA DEL GAD PARROQUIAL SAN ANTONIO DE LAS ARADAS

